



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO PARA LA AQUISICION DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés.

Que, la ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)"

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud de mediana complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de mediana complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

La presente contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto por la Circular 006 de 2025, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. A pesar de encontrarnos dentro del periodo de restricción electoral, este proceso se enmarca específicamente en la excepción contemplada en el literal (e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias), toda vez que su objeto es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de salud. Al respecto, la entidad ha verificado que la naturaleza de estas actividades protege intereses públicos superiores que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no pueden verse supeditados a la prohibición de contratación directa, pues buscan evitar un detrimento desproporcionado en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y asegurar la atención de urgencias en materia de salud y la prestación del servicio de esta.

De acuerdo a lo requerido por en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU en su artículo 19.1 resolución No. 313 de 2025, se describe a continuación los estudios previos, la Conveniencia y Oportunidad para tramitar los procesos de Contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La ESE Hospital San Antonio, responsable de la prestación de servicios de salud en el Departamento de Vaupés, incluye un Hospital de mediana complejidad en el municipio de Mitú, 5 centros de salud, 11 puestos de salud y 37 unidades de atención comunitaria, todas ellas ubicadas en zonas rurales. En este contexto, el Hospital enfrenta la necesidad de contratar la adquisición de medios de contraste garantizar la continuidad de la atención en el mismo, el cual brinda servicios tanto a pacientes ambulatorios como intrahospitalarios.

En su sede principal el Hospital cuenta con una sala de tomografía esencial para el diagnóstico de las diversas condiciones de salud de la población. Este servicio ofrece lectura de imágenes radiológicas, esenciales para la atención médica oportuna y adecuada, tanto para pacientes que acuden de manera ambulatoria como para aquellos hospitalizados. Además, se atiende a la población tanto del casco urbano como de las zonas rurales del departamento, desempeñando un papel fundamental en la salud pública de la región.

La población del Departamento de Vaupés ha experimentado un aumento constante en los últimos años, lo que ha incrementado la demanda de servicios de salud, incluidos servicios de tomografía. Este crecimiento poblacional, ha generado un aumento significativo en la necesidad medios de contraste e insumos para la toma de los diferentes estudios de tomografía. Este incremento no solo implica una mayor cantidad de pacientes, sino también un aumento en los gastos operativos relacionados con la compra y distribución de los insumos necesarios para un diagnóstico oportuno.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

En este contexto, la adquisición de medios de contraste e insumos necesarios para el funcionamiento del servicio de tomografía constituye una necesidad prioritaria e indispensable para el cumplimiento de su misión institucional.

Los medios de contraste son sustancias farmacológicas especializadas que permiten mejorar la visualización de órganos, tejidos, vasos sanguíneos y estructuras anatómicas durante los estudios imagenológicos, incrementando significativamente la precisión diagnóstica y facilitando la detección temprana de múltiples patologías. Su utilización resulta fundamental para la identificación, caracterización y seguimiento de enfermedades neurológicas, cardiovasculares, oncológicas, infecciosas, traumáticas y abdominales, entre otras, permitiendo a los profesionales de la salud tomar decisiones clínicas oportunas y adecuadas en beneficio de los pacientes.

La importancia de estos insumos radica en que numerosos estudios tomográficos requieren obligatoriamente la administración de medios de contraste para obtener imágenes diagnósticas de alta calidad. Sin su utilización, muchos procedimientos perderían sensibilidad diagnóstica, limitando la capacidad de los especialistas para detectar lesiones, hemorragias, tumores, procesos inflamatorios, enfermedades vasculares, alteraciones neurológicas y demás condiciones clínicas que requieren una intervención inmediata o un tratamiento específico.

De igual manera, los medios de contraste desempeñan un papel determinante en la atención de pacientes que ingresan al servicio de urgencias con patologías de alta complejidad, tales como accidentes cerebrovasculares, traumatismos craneoencefálicos, politraumatismos, hemorragias internas, embolias pulmonares, aneurismas, procesos infecciosos severos, apendicitis complicadas y otras condiciones que ponen en riesgo la vida. En estos casos, la oportunidad del diagnóstico puede representar la diferencia entre la recuperación del paciente, la aparición de secuelas permanentes o incluso la pérdida de la vida.

La necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de estos insumos cobra especial relevancia en el departamento del Vaupés, debido a las condiciones geográficas y logísticas propias de la región amazónica. Las dificultades de acceso terrestre, la dependencia del transporte aéreo y fluvial, así como los tiempos prolongados para el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos, obligan a la institución a adoptar medidas preventivas que eviten el desabastecimiento y aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud. La ausencia de medios de contraste podría generar la suspensión de procedimientos diagnósticos esenciales, incrementando los tiempos de espera, ocasionando remisiones innecesarias a otras ciudades y aumentando los costos asistenciales para la entidad y para los usuarios.

Adicionalmente, la puesta en funcionamiento del servicio de tomografía en la E.S.E. Hospital San Antonio ha permitido fortalecer la capacidad resolutoria institucional, disminuyendo la necesidad de remitir pacientes a otros departamentos para la realización de estudios especializados. Para mantener este avance y garantizar la sostenibilidad del servicio, resulta indispensable contar con un suministro continuo y suficiente de medios de contraste e insumos asociados, permitiendo atender la demanda creciente tanto de pacientes ambulatorios como hospitalizados.

En consecuencia, la adquisición de medios de contraste e insumos para el servicio de tomografía se constituye en una necesidad esencial para garantizar la continuidad, calidad, oportunidad y seguridad de la atención en salud, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad diagnóstica institucional y al cumplimiento de los principios de accesibilidad, integralidad, eficiencia y oportunidad establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	IOPA® 300 MG. FCO. X 100 ML. (IOPAMIDOL)	YODADO, NO IÓNICO, BAJA OSMOLALIDAD	UNIDAD	100

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

2	EZ - CAT® FCO. X 225 ML. (SULFATO DE BARIO) CAJA X 24	SUSPENSIÓN ORAL CONCENTRADA PARA T.C. DE ESTÓMAGO Y PELVIS	CAJA X 24	3
3	ANTMED MEDRAD VISTRON CT, 200ML P/N 100101	JERINGA PARA TC	UNIDAD	100
4	ANTMED 150 CM COILED TUBE P/N 600101	CONECTOR DUAL ANTIRREFLUJO	UNIDAD	100

Observación: En atención a la solicitud del listado de medios de contraste y de insumos, se aclara que las marcas registradas contenidas en el presente documento responden exclusivamente a criterios técnicos de compatibilidad con los equipos adquiridos por esta institución. Por lo tanto, la inclusión de dichas marcas no obedece a una preferencia comercial, sino a una necesidad técnica y operativa que garantiza el adecuado funcionamiento de los procedimientos institucionales.

Asimismo, la variación en las cantidades o presentaciones por caja obedece a criterios técnicos establecidos conforme a las solicitudes del del servicio de imágenes diagnósticas y del área asistencial responsable de la operación del tomógrafo.

En consecuencia, y en aplicación del procedimiento previsto para este tipo de contratación, se solicitó cotización a la empresa AJOVECO S.A.S., identificada con NIT No. 860.010.268-1, con el fin de verificar las condiciones técnicas, económicas y de disponibilidad de los bienes requeridos por la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y oportunidad que rigen la gestión contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El objeto de la presente contratación corresponde a la adquisición de medios de contraste e insumos especializados para la realización de estudios diagnósticos mediante tomografía computarizada, productos que hacen parte del sector salud, específicamente del mercado de medicamentos de uso diagnóstico, dispositivos médicos y consumibles para equipos biomédicos de imágenes diagnósticas.

Los medios de contraste constituyen productos altamente especializados utilizados en procedimientos radiológicos y tomográficos para mejorar la visualización de estructuras anatómicas y facilitar la identificación de patologías. Debido a su naturaleza técnica, su fabricación, importación, almacenamiento, distribución y comercialización se encuentran sujetas a estrictos controles sanitarios por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

En Colombia, el mercado de medios de contraste se encuentra conformado principalmente por fabricantes internacionales y distribuidores autorizados que cuentan con registros sanitarios vigentes y cadenas logísticas especializadas para garantizar la conservación y trazabilidad de los productos. De igual manera, los insumos asociados a los sistemas de inyección de contraste, tales como jeringas y conectores para tomografía, son fabricados bajo estándares internacionales y deben ser compatibles con los equipos biomédicos instalados en cada institución prestadora de servicios de salud.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en los boletines de comercio exterior e importaciones, el sector de medicamentos y dispositivos médicos en Colombia presenta una alta dependencia de productos importados, situación que incide directamente en la disponibilidad, oportunidad de suministro y comportamiento de los precios de los medios de contraste utilizados en los servicios de imágenes diagnósticas. Así mismo, la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA exigen que estos productos cuenten con registro sanitario vigente y sean comercializados por distribuidores

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

autorizados que garanticen su calidad, trazabilidad y seguridad. En este contexto, la oferta del mercado se encuentra limitada a proveedores especializados que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y regulatorios exigidos para su comercialización, almacenamiento y distribución, garantizando además la compatibilidad de los insumos con los equipos biomédicos instalados en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificó que el suministro de medios de contraste y dispositivos asociados es realizado por empresas especializadas en la comercialización de medicamentos hospitalarios, dispositivos médicos e insumos para diagnóstico por imágenes, entre las cuales se encuentran distribuidores autorizados de productos como Iopamidol, Sulfato de Bario y consumibles para sistemas de inyección de contraste utilizados en tomografía computarizada.

Para la presente necesidad se verificó la disponibilidad de los productos requeridos y su compatibilidad con el sistema inyector actualmente instalado y en funcionamiento en la E.S.E. Hospital San Antonio. Dicha compatibilidad constituye un requisito técnico esencial, toda vez que la utilización de insumos no compatibles puede generar fallas operativas, afectar la calidad diagnóstica de los estudios y comprometer la seguridad de los pacientes y del equipo biomédico.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de medios de contraste se encuentra directamente relacionada con la prestación de servicios de imágenes diagnósticas y, particularmente, con el funcionamiento del servicio de tomografía de la E.S.E. Hospital San Antonio.

Como única institución pública de mediana complejidad del departamento del Vaupés, la E.S.E. Hospital San Antonio atiende la población del municipio de Mitú y de los demás municipios del departamento, así como usuarios provenientes de zonas rurales dispersas y territorios de difícil acceso. Esta condición genera una demanda permanente de estudios tomográficos contrastados para el diagnóstico oportuno de patologías neurológicas, cardiovasculares, traumáticas, oncológicas, infecciosas y abdominales.

La puesta en funcionamiento del tomógrafo institucional ha permitido fortalecer la capacidad diagnóstica de la entidad y reducir las remisiones de pacientes hacia otras ciudades del país. En consecuencia, se requiere garantizar el suministro continuo de medios de contraste e insumos asociados para asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en la atención de los usuarios.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS DEL SECTOR

El departamento del Vaupés presenta condiciones geográficas particulares que impactan directamente la cadena de abastecimiento de medicamentos e insumos médicos. La limitada conectividad terrestre y la dependencia del transporte aéreo y fluvial generan mayores tiempos de entrega y costos logísticos frente a otras regiones del país.

Por esta razón, la disponibilidad inmediata de los productos y la capacidad logística del proveedor constituyen factores determinantes para la selección de la oferta, toda vez que cualquier retraso en el abastecimiento podría afectar la continuidad del servicio de tomografía y comprometer la oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis efectuado se concluye que existe un mercado especializado para el suministro de medios de contraste e insumos para tomografía, integrado por proveedores con capacidad técnica, sanitaria y logística para atender este tipo de requerimientos. Igualmente, se evidenció que los bienes requeridos corresponden a productos especializados cuya adquisición debe garantizar el cumplimiento de requisitos de calidad, seguridad, registro sanitario, trazabilidad y compatibilidad con los equipos biomédicos institucionales.

En consecuencia, y considerando la necesidad urgente de garantizar la continuidad del servicio de tomografía, la disponibilidad inmediata de los productos requeridos y la idoneidad técnica del proveedor, se considera procedente adelantar la adquisición de los medios de contraste mediante Orden de Compra Simplificada, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ESTUDIOS DE COSTOS

El presente estudio de costos se realiza de acuerdo con la única cotización solicitada mediante correo electrónico institucional por parte del proveedor histórico de la ESE y en análisis de los precios recibidos se hace con la única cotización recibida para el presente proceso y con el valor de la última compra registrado en la Entidad, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR COTIZACIÓN 2025			VALOR COTIZACIÓN 2025			
						IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL
1	IOPA® 300 MG. FCO. X 100 ML (IOPA MIDOL)	YODADO, NO IÓNICO, BAJA OSMOLALIDAD	UNIDAD	100	\$ 123.251,00	\$ -	\$ 123.251,00	\$ 12.325.100,00	\$ 123.251,00	\$ -	\$ 123.251,00	\$ 12.325.100,00
2	EZ - CAT® FCO. X 225 ML (SULFATO DE SARIO) CAJA X 24	SUSPENSIÓN ORAL CONCENTRADA PARA T.C. DE ESTÓMAGO Y PÉLVIS	CAJA X 24	3	\$ 1.293.600,00	\$ -	\$ 1.293.600,00	\$ 3.880.800,00	\$ 1.293.600,00	\$ -	\$ 1.293.600,00	\$ 3.880.800,00
3	ANTIMED MEDRAD VISTRON CT, 200ML P/N 100101	JERINGA PARA TC	UNIDAD	100	\$ 65.016,00	\$ 12.353,04	\$ 77.369,04	\$ 7.736.904,00	\$ 65.016,00	\$ 12.353,04	\$ 77.369,04	\$ 7.736.904,00
4	ANTIMED 150 CM COILEO TUBE P/N 600101	CONECTOR DUAL ANTIRREFLUJO	UNIDAD	100	\$ 10.434,00	\$ 1.982,46	\$ 12.416,46	\$ 1.241.646,00	\$ 10.434,00	\$ 1.982,46	\$ 12.416,46	\$ 1.241.646,00
								\$ 25.184.450,00				\$ 25.184.450,00

OBSERVACIONES: Por lo anterior, la cotización presentada por AJOVECO S.A.S. cumple con las condiciones técnicas, de calidad, cantidad, presentación y vigencia requeridas por la E.S.E. Hospital San Antonio para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de diagnóstico por imágenes y la atención oportuna de los usuarios.

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

De igual forma, se verificó que los medios de contraste ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para su utilización en el servicio de tomografía de la institución y son compatibles con el sistema inyector actualmente instalado y en operación junto con el tomógrafo institucional, condición indispensable para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, la seguridad del paciente y la adecuada ejecución de los procedimientos diagnósticos contrastados.

Así mismo, se deja constancia de que para la presente contratación se contó con una (1) cotización, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 15, numeral 5 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 313 del 04 de junio de 2025, el cual establece que para las adquisiciones simplificadas mediante Orden de Compra se deberá contar con al menos una cotización, dependiendo de la naturaleza del bien o servicio a adquirir. En este caso, los bienes requeridos corresponden a medios de contraste e insumos especializados para tomografía, cuya adquisición se encuentra condicionada al cumplimiento de requisitos técnicos específicos, entre ellos la compatibilidad con el sistema inyector actualmente instalado y en funcionamiento en la E.S.E. Hospital San Antonio, condición indispensable para garantizar la seguridad del paciente, la adecuada operación del equipo biomédico y la calidad de los estudios diagnósticos realizados.

De igual manera, se verificó que AJOVECO S.A.S. cuenta con la capacidad técnica, sanitaria y logística para suministrar los productos requeridos, acreditando la disponibilidad inmediata de los insumos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, la selección del proveedor se fundamenta en criterios objetivos de idoneidad técnica, compatibilidad de los productos ofertados, cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables y oportunidad en el suministro, aspectos esenciales para garantizar la continuidad del servicio de tomografía y evitar riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. Hospital San Antonio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención a la necesidad urgente de garantizar el abastecimiento oportuno de los medios de contraste requeridos para la operación continua del servicio de tomografía, la E.S.E. Hospital San Antonio adelantará su adquisición mediante Orden de Compra Simplificada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, artículo 15, numeral 5 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 313 del 4 de junio de 2025.

La presente necesidad reviste carácter prioritario e inmediato, toda vez que los medios de contraste constituyen insumos indispensables para la realización de estudios diagnósticos especializados en el servicio de imágenes diagnósticas, siendo fundamentales para la valoración clínica de pacientes que requieren diagnósticos precisos y oportunos para la definición de conductas médicas, tratamientos, procedimientos quirúrgicos y decisiones asistenciales de alta relevancia.

La E.S.E. Hospital San Antonio, como única institución hospitalaria pública de mediana complejidad del departamento del Vaupés, debe garantizar la continuidad y disponibilidad permanente de los servicios de apoyo diagnóstico. En tal sentido, la ausencia o insuficiencia de medios de contraste afectaría directamente la capacidad operativa del servicio de tomografía, limitando la realización de estudios contrastados requeridos para la atención integral de los usuarios y generando riesgos asociados a retrasos diagnósticos, remisiones innecesarias y posibles afectaciones en la oportunidad de la atención en salud.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el abastecimiento de bienes e insumos hacia el departamento del Vaupés se encuentra sujeto a condiciones logísticas especiales derivadas de su ubicación geográfica, las cuales dependen principalmente del transporte aéreo y fluvial. Esta situación implica tiempos de suministro superiores a los de otras regiones del país, por lo que cualquier demora en el inicio de las actuaciones contractuales incrementa el riesgo de desabastecimiento y compromete la continuidad de la prestación del servicio.

En este contexto, la necesidad identificada no admite aplazamiento, toda vez que la Entidad requiere asegurar con anticipación la disponibilidad de los medios de contraste necesarios para atender la demanda asistencial proyectada y garantizar la continuidad de los procedimientos diagnósticos. Agotar los tiempos ordinarios de contratación podría generar un

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa

desabastecimiento que impactaría directamente la prestación de los servicios de salud, obligando incluso a la remisión de pacientes a instituciones ubicadas fuera del departamento, con los consecuentes riesgos clínicos, operativos y económicos para la Entidad.

Por lo anterior, y considerando que la necesidad es actual, cierta y urgente, se hace indispensable adelantar de manera inmediata la adquisición de los medios de contraste mediante Orden de Compra Simplificada, mecanismo que permite garantizar el abastecimiento oportuno de estos insumos estratégicos y asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. Hospital San Antonio.

Por lo que el proceso de contratación se realizara, de acuerdo con lo establecido en el **Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 313 del 4 de junio de 2025**, Capítulo III, artículo 15, numeral 5, la E.S.E. puede realizar **órdenes de compra por adquisición simplificada** cuando el valor no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

“ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO”

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades especificar:

1. Suministrar los medios de contraste en las condiciones técnicas, de calidad, pureza y presentación exigidas por la normatividad sanitaria vigente.
2. Garantizar que los productos entregados cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú.
3. Entregar los medios de contraste en el tiempo, lugar y cantidades requeridas por la Entidad, conforme a las condiciones pactadas.
4. Presentar los certificados de calidad, hojas de seguridad y fichas técnicas correspondientes a cada producto suministrado.
5. Asegurar que los productos entregados cuenten con una fecha de vencimiento no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su vida útil al momento de la entrega.
6. Garantizar la trazabilidad, rotulado y empaque adecuado de los productos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas y contractuales aplicables a la comercialización, distribución y suministro de medios de contraste e insumos médicos.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO SERA POR DIEZ (10) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará a través de giro directo por parte de la entidad contratante, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas y contra entrega de la factura correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Para el único pago, se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- i. Informe detallado de los elementos suministrados o de los servicios prestados.
- ii. Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
- iii. Certificación expedida por el revisor fiscal (si estuviese obligado a ello) o por el representante legal donde certifique el pago de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado durante la ejecución del contrato.

Si está obligado a tener revisor fiscal debe presentar:

- 2.27.1.1 Copia de la cédula ciudadanía
- 2.27.1.2 Copia de la tarjeta profesional
- 2.27.1.3 Certificado de la junta central de contadores vigente
- 2.27.2 Copia de pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado, del tiempo de ejecución contractual.
- 2.27.3 Factura electrónica respectiva.
- 2.27.4 Copia del rut.
- 2.27.5 Copia de la certificación bancaria.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$25.184.450,00). Valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Con certificado de disponibilidad presupuestal No. 002313 DE 19 DE JUNIO DE 2026

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL
1	IOPA® 300 MG. FCO. X 100 ML. (IOPAMIDOL)	YODADO, NO IÓNICO, BAJA OSMOLALIDAD	UNIDAD	100	\$ 123.251,00	\$ -	\$ 123.251,00	\$ 12.325.100,00
2	EZ - CAT® FCO. X 225 ML. (SULFATO DE BARIO) CAJA X 24	SUSPENSION ORAL CONCENTRADA PARA T.C. DE ESTOMAGO Y PELVIS	CAJA X 24	3	\$ 1.293.600,00	\$ -	\$ 1.293.600,00	\$ 3.880.800,00
3	ANTMED MEDRAD VISTRON CT, 200ML P/N 100101	JERINGA PARA TC	UNIDAD	100	\$ 65.016,00	\$ 12.353,04	\$ 77.369,04	\$ 7.736.904,00
4	ANTMED 150 CM COILED TUBE P/N 600101	CONECTOR DUAL ANTIRREFLUJO	UNIDAD	100	\$ 10.434,00	\$ 1.982,46	\$ 12.416,46	\$ 1.241.646,00

\$
25.184.450,
00

Observación: En atención a la solicitud del listado de medios de contraste y de insumos, se aclara que las marcas registradas contenidas en el presente documento responden exclusivamente a criterios técnicos de compatibilidad con los equipos adquiridos por esta institución. Por lo tanto, la inclusión de dichas marcas no obedece a una preferencia comercial, sino a una necesidad técnica y operativa que garantiza el adecuado funcionamiento de los procedimientos institucionales.

Asimismo, la variación en las cantidades o presentaciones por caja obedece a criterios técnicos establecidos conforme a las solicitudes del área encargada del proceso de toma y procesamiento de muestras, con el fin de mejorar la efectividad y precisión en los diagnósticos.

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de los mismos niveles territoriales.

Para efectos de retención en la fuente por renta, la ESE HSAM procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HSAM, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

2.6. CODIFICACION UNSPSC

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	OTRO
		X		

¡Salud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.
	42222300	Productos de transfusión y administración de sangre.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato para celebrar se ejecutará en el Departamento del Vaupés, en las instalaciones de la ESE Hospital San Antonio de Mitú.

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente orden de compra será ejercida por la subdirectora Científica de la E.S.E. Hospital San Antonio o quien designe la Gerencia, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificará el recibo a satisfacción de los bienes suministrados

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El presente proceso de contratación está elaborado bajo el Manual de Contratación interno Acuerdo No.006 de 25 de abril de 2025 y adoptado mediante Resolución No. 313 de 04 de junio de 2025 y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.

Para la contratación se tendrá en cuenta el manual de Contratación de la entidad,

ARTICULO 15. La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, establece las siguientes cuantías, las cuales serán aplicables a las modalidades de selección previstas en el presente acuerdo:

5. Adquisiciones Simplificadas

- **Órdenes de compra:** Se podrán realizar Órdenes de Compra por el Sistema Interno de información de la ESE para adquirir cualquier bien, obra y/o servicio cuya cuantía no supere los Cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50) SMMLV de manera simplificada, a cargo de La SubGerencia Administrativa y/o científica de la Entidad, quien deberá indicar una breve justificación de la necesidad, objeto, valor, y plazo. Así mismo contar con al menos una (1) cotización, dependiendo de la naturaleza del bien o servicio que se pretenda adquirir

Lo anterior teniendo en cuenta que en las actividades cotidianas se presentan imponderables y situaciones de urgencia que deben ser atendidas de manera inmediata con el fin de garantizar la prestación del servicio sin afectar de manera alguna a los usuarios.

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

2.2 Normativa aplicable al contrato. Resolución No. 313 de 2025, normas civiles, comerciales pertinentes y demás normas concordantes y complementarias

4. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

Teniendo en cuenta lo reglado en el párrafo del artículo 45 **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS** del estatuto contractual de la entidad, el cual establece:

ARTÍCULO 45°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Con la finalidad de garantizar el cumplimiento, de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, los contratistas deberán constituir las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato y por el término posterior que se establezca, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. De acuerdo con la naturaleza de cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**. La Entidad determinará la exigencia o no de garantías en los estudios previos atendiendo la naturaleza, y objeto del contrato en los procesos de contratación directa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las pólizas deben ser aprobadas por la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, o por el funcionario en quien éste delegue en los términos establecidos por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, podrá exigir, además de otros, los amparos que se enuncian a continuación, quedando a su criterio, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, ampliar o reducir los porcentajes y términos, excepto en las pólizas de calidad, funcionamiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que siempre serán obligatorias:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 45 del manual de Contratación de la entidad, en el presente proceso NO se exigen pólizas

5. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. -

De conformidad con el manual (M-MACPC-011) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional.

6. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN. -

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -

Entre la ESE **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ** y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto el **HOSPITAL** no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del profesional contratado.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES. -

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Mitú.

iSalud para todos!

Síguenos:



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Así mismo, el Contrato se registrará por lo dispuesto en la resolución No. 313 de 04 de junio de 2025 en el siguiente artículo:

ARTICULO 3°. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El régimen de contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998 junto al y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los principios de la función pública y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos generales de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARAGRAFO PRIMERO.

Los contratos que realice la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ se sujetarán a las normas contempladas en el manual de contratación vigente de la entidad, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establezca el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente, e igualmente se tendrá en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ.

PARAGRAFO SEGUNDO.

En el desarrollo de la actividad contractual donde se haga uso de las cláusulas excepcionales, se tendrá en cuenta solo para esto, las disposiciones desarrolladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o que modifiquen, deroguen, sustituyan o adicionen.

CONTROL FISCAL. –

El control fiscal del presente contrato será ejercido por la Contraloría de acuerdo con su competencia.

LIQUIDACIÓN. –

El presente contrato NO será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la resolución No. 313 de 04 de junio de 2025

CONFIDENCIALIDAD. –

El contratista se obliga a que la información suministrada por el HOSPITAL con relación a este contrato que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del Contrato.

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

SE CONCLUYE QUE:

Resulta **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO** iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación directa, para la ejecución del presente "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO" Bajo la modalidad de compras simplificadas, como lo establece el Numeral 5 del artículo 15 de la resolución 313 de 2025, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en los presentes estudios previos.

Se firma el 19 de junio de 2026


CLAUDIA PATRICIA POLO NIGRINIS
Subdirectora científica
E.SE. Hospital San Antonio de Mitú.

Proyectó:	Wendy A. Apoyo coordinación contratación
Revisó:	Claudia Patricia Polo N. Subdirectora científica
Aprobó:	Claudia Patricia Polo N. Subdirectora científica

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa